



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020, N° DE EXPEDIENTE 2018C0000017

En Madrid, (fecha) **21 ENE 2019**

RE UNIDOS

De una parte: D. ENRIQUE PLAYÁN JUBILLAR, en su calidad de Director de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la AEI (BOE n° 184, de 31 de julio).

De otra parte: D^a MARÍA MAR BLÁZQUEZ GÓMEZ, con D.N.I. n° 50.423.204-M, actuando como apoderada en nombre y representación de CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con N.I.F. A-28799864 y domicilio social en calle Lagasca n° 104, 28006 Madrid, según poder otorgado en Madrid ante el Notario D. Manuel Clavero Blanc, el día 6 de marzo de 2002, bajo el número de protocolo 1001.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Directora de la AEI aprobó en fecha 18 de abril de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020, con el número de expediente 2018C0000017.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 7 de septiembre de 2018.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2018, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 27 de septiembre de 2018. El importe total del gasto es de 168.274,97 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 29.204,75 €.



Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 27 de septiembre de 2018, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 2 de octubre de 2018.

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 17 de diciembre de 2018, por un importe de 102.201 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2018C0000017 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con N.I.F. A-28799864, se obliga a la ejecución del contrato de un “SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE SOPORTE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE AYUDA ASI COMO DE CONTRATOS LABORALES PRESENTADOS POR LOS BENEFICIARIOS, EN LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2017-2020” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS UN euros (102.201) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 21.462,21 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 123.663,21 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 27.303.463B.227.06			
	2018	2019	TOTALES
Importe de la adjudicación:		102.201,00	102.201,00
I.V.A. 21%:		21.462,21	21.462,21
Total Adjudicación:		123.663,21	123.663,21

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación; el pago se hará efectivo, a la presentación de la factura por el contratista, mediante abonos trimestrales, en función de las actuaciones realizadas, que serán debidamente especificadas en la





factura; todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8.e) del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato se extenderá por un año, comenzando a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, no se prevé la modificación del contrato como se indica en el apartado 28 del Cuadro Resumen del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número 2018 00373 0008278), de fecha 11 de diciembre de 2018, por un importe de cinco mil ciento diez euros con cinco céntimos (5.110,05 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP.

En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.

Novena: D^a MARÍA MAR BLÁZQUEZ GÓMEZ, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.





Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

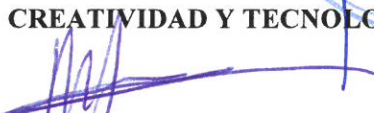
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN


Enrique Playán Jubillar

El Contratista

CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.


María del Mar Blázquez Gómez